



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0850-2019-UNAM**

Moquegua, 17 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 458-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Setiembre de 2019, Informe N° 338-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de Setiembre de 2019, Informe N° 030-2019/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de setiembre de 2019, con el Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis fecha 12 de Setiembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 030-2019/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de setiembre de 2019, con el Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis fecha 12 de Setiembre de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019" presentado por el Bachiller IVAN NOE JALANOCA TICONA, el mismo que fue declarado apto según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 12 de Setiembre del 2019, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, solicitando se emita el acto resolutorio.

Que, con, Oficio N° 458-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019" presentado por el Bachiller IVAN NOE JALANOCA TICONA, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019" presentado por el Bachiller IVAN NOE JALANOCA TICONA, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como ASESOR del Proyecto de Tesis a la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0850-2019-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado del Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019" presentado por el Bachiller IVAN NOE JALANOCA TICONA, conforme al siguiente detalle:

- **Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova** : **PRESIDENTE**
- **Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzáles** : **PRIMER MIEMBRO**
- **Mg. Charles Arturo Rosado Chávez** : **SEGUNDO MIEMBRO**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Dr. Washington Zeballos Gámez

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
OTIN

LICQ/Exp.
Arch. (2)